



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

10 MAYO 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

934

II

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **SERVICIOS PROFESIONALES FLORES LEFENDA LIMITADA**, RUT n° 76.754.538-K domiciliados en Alborada n° 162 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) La Ley de Impuesto a la Renta, Articulo 20 n° 5 señala que los servicios prestados por profesionales, no están obligados a que señalen un domicilio determinado en el que ejerzan su actividad económica, pues como cualquier profesional pueden desarrollarla en cualquier parte del país.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **SERVICIOS PROFESIONALES FLORES LEFENDA LIMITADA**, Patente Comercial de **SERVICIOS MEDICOS EN FORMA INDEPENDIENTE**, en el local ubicado en **Alborada n° 162** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NIHO/dam

Distribución:

- **Servicios Profesionales Flores Lefenda Limitada.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL